

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo." Sigue la firma del juzgador.— Está el sello de este Juzgado.— Publicada en la misma fecha.

Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia al demandado, a quien se hace saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad, en el acto de la notificación o en este Juzgado en el plazo de 3 días, expido el presente en Logroño, a 19 de enero de 1989.

Edicto

IV.110

Don Pedro Juan Benavides, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio con el número 12/89 a instancia del Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de D. José Ignacio Martínez Lafuente, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca: "Rústica sita en la localidad de Lardero, en el paraje donde dice Debajo de la Grama o Parte Poyo, de cabida de treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, María Elguea, hoy Marcelino Vallejo; Sur, Marqués de Castejón, hoy Vicente Estefanía; Este, Senda de Parte Poyo, hoy Marce.ino Vallejo; y Oeste, Clementes Estefanía, hoy senda y río". Que figura inscrita a nombre de Dª María Sáez Lerena, en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al Tomo 183, libro 9 de Lardero, folio 114 vtº. finca 56, 4ª y que fue adquirida por el instante del expediente a Dª Celia Nada Herrera, Francisco, Alejandro, Teresa y Rafael Casis Nalda y D. Marcelino Vallejo Ramírez.

Y para que sirva de citación a Dª María Sáez Lerena, de la que se desconoce su paradero, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la declaración de dominio de la finca y cancelación del asiento registral vigente, para que en el término de diez días, puedan concurrir al expediente y usar de su derecho.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 26 de enero de 1989.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO*Sentencia*

IV.111

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 218/87 seguidos a instancias de Juan Joaquín Manchado González, Rosa María Vega Grande, Cia de Seguros Omnia, representados por D. Luis Ojeda, contra Herederos de Jesús Terreros Palacios, Dª Felisa Ceballos García del Rosal, Andrés, Jesús, Gonzalo, Felisa, María Pilar Ceballos, y contra Les Assurances Nacionales I.A.R.D., representados los primeros por la Procuradora Doña Ana Navarro Marijuán, y no habiéndose personado el último en autos fue declarado en rebeldía, siendo la cuantía del asunto de 3.311.481 Pts., y en cuyos autos se dictó la siguiente resolución:

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE ENTRENA***Subasta de bienes inmuebles*

V.A.59

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Entrena, hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento contra Don Félix Rodríguez Barilonga y 6 y Doña María Casado Barilonga y 6 por débitos a la Hacienda Municipal importante por principal, recargos y costas un total de 191.690 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 6 de junio de 1986 como de la propiedad de los deudores Don Félix Rodríguez Barilonga y 6 y Doña María Casado Barilonga y 6, procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 18 de marzo de 1989, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de Entrena, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Lote número 1.— Finca urbana sita en el Barrio de las Bodegas número 123 del municipio de Entrena, referencia catastral 1-18-4 con una superficie cubierta de 44 metros cuadrados y una superficie descubierta de 39 metros cuadrados, que linda derecha entrando: Ricardo Pascual Montaña, izquierda:

"SENTENCIA.— En Haro, a 3 de enero de 1989. la Sra. Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 218/87, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 3.311.481 Pts., seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante Don Juan Joaquín Manchado González, Doña Rosa María Vega Grande, y la Cia de Seguros Omnia, S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda, y bajo la dirección del Ldo. D. Angel Lor Ballabriga, y de la otra y como demandados Doña Felisa Ceballos García del Rosal, Don Andrés, Jesús Félix Gonzalo, Felisa y María del Pilar Terreros Ceballos, representados por la Procuradora Dª Ana Navarro, y bajo la dirección del Ldo. Doña Lourdes Briones, y contra Cia Aseguradora Les Assurances Nacionales I.A.R.D. quien al no haber comparecido en autos fue declarada en rebeldía.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de D. Juan Joaquín Manchado González, Doña Rosa María Vega Grande, y la Compañía de Seguros Omnia, S.A. contra los herederos de D. Jesús Terreros Palacios y la Compañía Aseguradora Les Assurances Nacionales I.A.R.D., representados por la Procuradora Doña Ana Navarro Marijuán, debo condenar y condeno a Doña Felisa Ceballos García del Rosal, Don Andrés, Don Jesús Félix, Don Gonzalo y Doña Felisa María del Pilar Terreros Ceballos y la Cia Aseguradora Les Assurances Nacionales I.A.R.D., a que abonen solidariamente a Don Juan Joaquín Manchado González, setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta Pts. (738.470 Pts.), a Doña Rosa María Vega Grande; un millón ochocientos noventa y una mil pesetas (1.891.000 Pts.), y la Cia de Seguros Omnia, S.A., trescientas veintinueve mil once pesetas (329.011 Pts.), cantidades a las que se habrán de añadir los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda; y estimando parcialmente las reconvencciones formuladas por Doña Felisa Ceballos García del Rosal y Don Andrés, Don Jesús Félix, Don Gonzalo y Doña Felisa María del Pilar Terreros Ceballos debo condenar a Don Juan Joaquín Manchado González y la Cia de Seguros Omnia, S.A. a que abonen solidariamente a todos ellos la cantidad global de un millón de pesetas (1.000.000 Pts.) más los intereses devengados desde la fecha de la reconvencción."

En su virtud y para que sirva de notificación al codemandado Cia Aseguradora Les Assurances Nacionales I.A.R.D., se expide el presente en Haro, a 25 de enero de 1989.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO*Cédula de emplazamiento*

IV.112

Por estar acordado en juicio faltas 1.560/87, por coacciones, entre Salvador Barriobero Fernández y María Carmen Sáenz Solano, por medio de la presente se emplaza a Salvador Barriobero Fernández, que últimamente residía en Alcorcón (Madrid) y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de La Rioja, se persone en el Juzgado de Instrucción Dos de Logroño para hacer valer sus derechos en la apelación de sentencia por él interpuesto, haciéndole saber que en otro caso le pararán los perjuicios de Ley correspondientes.

Logroño, 26 de enero de 1989.— La Secretaria.

Matias Padilla padilla y fondo: Barrio de las Bodegas, valorada en Seis mil cincuenta (6.050) pesetas.

Lote número 2.— Finca urbana sita en la calle Mayor número 19 del Municipio de Entrena, referencia catastral 1-46-10 con una superficie cubierta de 69 metros cuadrados que linda derecha entrando: Julia Medrano Blanco y 1, izquierda: Calle Barbacana y fondo: Julia Medrano Blanco, valorada en Noventa y dos mil ochocientos setenta y cinco (92.875) pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación del inmueble que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completare el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º.— Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

5º.— Que la Corporación Municipal de Entrena se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Ayuntamiento del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, de conformidad con el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Entrena, 25 de enero de 1989.— El Alcalde.